



Asamblea General

Distr. general
6 de septiembre de 2005

Original: español

Sexagésimo período de sesiones

Tema 7 del programa provisional*

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

Carta de fecha 2 de septiembre de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, con el objeto de señalar la posición del Paraguay con relación a la solicitud presentada por un grupo de Estados Miembros de nuestra Organización, para la inclusión de dos temas suplementarios en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, titulados “Cuestión de la representación de los 23 millones de habitantes de Taiwán en las Naciones Unidas” y “Función proactiva de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz en el estrecho de Taiwán”, contenida en los documentos A/60/192 y Add.1 y A/60/193 y Add.1), respectivamente, de fecha 11 de agosto del año en curso.

1. La República del Paraguay mantiene relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con la República de China (Taiwán), valora esas relaciones y respeta los progresos alcanzados por Taiwán en todos los aspectos, especialmente en el ámbito económico y comercial, y en su institucionalidad democrática.

2. Atendiendo al principio de universalidad de la Carta de las Naciones Unidas así como los componentes que hacen a la existencia de un Estado, y otras circunstancias que le son esenciales, el Paraguay considera que la propuesta contenida en el documento A/60/192 debe ser examinada, ya que refleja las aspiraciones de los 23 millones de habitantes de Taiwán, tal como lo haríamos con cualquier otra solicitud que cumpliera con las exigencias establecidas en la Carta. Coherente con esta política, el Paraguay apoyó en su oportunidad la admisión en la Organización Mundial del Comercio tanto de la República Popular de China como de la República de China (Taiwán).

* A/60/150.



3. El Paraguay estima oportuno, asimismo, examinar la propuesta contenida en el documento A/60/193 que alienta a ambas partes del estrecho de Taiwán a entablar un diálogo y resolver las controversias por medios pacíficos, conforme a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

4. El Paraguay considera que ambos temas deben ser resueltos entre las dos partes, mediante el diálogo y la mutua comprensión, en un espíritu de reconciliación, de manera de poder arribar a un entendimiento justo y equitativo, atendiendo al principio de universalidad de la Carta de las Naciones Unidas. El Paraguay reitera su esperanza de que las partes puedan resolver sus diferencias de manera pacífica, y en el marco de las normas del derecho internacional.

5. El Gobierno del Paraguay desea ratificar que lo expuesto es consecuente con su política exterior referente al presente tema, y en tal sentido, apoya la solicitud presentada.

Por último, tengo a bien solicitar que la presente comunicación se distribuya como documento del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

(Firmado) Eladio **Loizaga**
Embajador
Representante Permanente
